



Prohibido Olvidar"

"A 40 años de la Guerra de Malvinas,

1.982-2.022



ORDENANZA N° 07/2022 – C.D.T.

(Ref. Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio en el marco.)

VISTO:

El convenio (CONVE. -2022-38363313-APN-MOP), Anexo I Resol. 2022 – 38-APN-MOP y Anexo II IF-2022-30817672-APN-DGD#MOP, a celebrarse entre el Ministerio de Obras Publicas y la Comisión Regional del Rio Bermejo y la Municipalidad de Tilcara, representada por el intendente Municipal Ricardo Alfredo Romero, y;

CONSIDERANDO:

Que, el fin previsto por el municipio mediante la firma del referido convenio es reducir la vulnerabilidad humana y mitigar el impacto sobre bienes, infraestructura y producción ante fenómenos climáticos extremos de tipo hídrico, como inundaciones y sequías, propiciando la gestión integrada de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, por medio de inversión en obras que adapten y preparen la tierra para prevenir las consecuencias de cambios climáticos extremos.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante la autorización a la firma del mencionado convenio.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 07/2022:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio marco celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Comisión Regional del Rio Bermejo y la Municipalidad de Tilcara, Nomenclatura Conv. 2022-38363313-APN-MOP, para la ejecución e implementación del Programa de Infraestructura Hidráulica para la Adaptación a los Extremos Climáticos, a ejecutarse en la Jurisdicción de la Municipalidad de Tilcara.



Prohibido Olvidar"

"A 40 años de la Guerra de Malvinas,

1.982-2.022



ARTICULO 2º: Apruébase como partes integrantes del convenio marco 2022-38363313-APN-MOP: Los ANEXOS I “Resolución 2022-38-APN-MOP” y ANEXO II “IF-2022-30817672-APN-DGD#MOP”, del convenio marco.

ARTICULO 3º: Dése cuentas a este Cuerpo Parlamentario sobre los avances del convenio marco autorizado.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Concejo Deliberante de Tilcara, 11 de mayo de 2022.-